

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 2286/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al señor Santiago DELUCA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 2001 asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2286/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

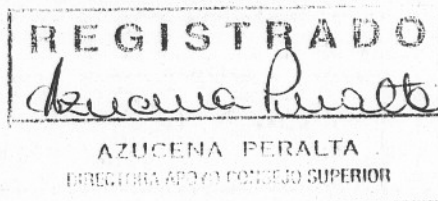
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2286/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar en el período lectivo 2001, el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada su correlativa Análisis Matemático II, al señor Santiago DELUCA, con Legajo N° 100855-9, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 844/2004

